

*JURISDICCION 02*

***HONORABLE TRIBUNAL***

***DE CUENTAS***

**INDICE**

---

*Unidad Ejecutora Nº 10: HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS*

*Política Presupuestaria*

*Actividad Central Nº 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas del Honorable Tribunal de Cuentas*

*Programa Nº 16: Control de Movimientos de Fondos del Sistema de Tesorería General de la Provincia*

*Programa Nº 17: Control de Cuentas Municipales*

*Programa Nº 18: Auditoría de Cuentas a Entes Desconcentrados y Descentralizados, Empresas del Estado y Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria*

*Programa Nº 19: Control de Recursos de la Administración Provincial*

*Programa Nº 20: Auditoria de Ingresos-Cuentas Municipales*

*Programa Nº 21: Control de Recursos Humanos de la Administración Provincial*

*Programa Nº 22: Auditoria de los Certificados en la Obra Pública*

*Programa Nº 23: Control de Subsidios Otorgados*

*Programa Nº 24: Legal y Técnica, Juicios de Cuentas y Juicios de Responsabilidad*

*Programa Nº 25: Sistema de Gestión de Calidad de ISO 9001-2008*

*Subprograma Nº 01: Auditoria de Sistemas*

*Subprograma Nº 02: Control de Aplicaciones de Normas Ambientales*

*Subprograma Nº 03: Capacitación y Prácticas Estudiantiles*

*Programa Nº 26: Instituto de Capacitación del Honorable Tribunal de Cuentas*

**Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas**  
**Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas**

*Política Presupuestaria*

*El Honorable Tribunal de Cuentas es un Organismo de Control que actúa como Órgano extrapoder de acuerdo a lo establecido por la Constitución de la Provincia. Debido a su naturaleza jurídica, fija su propio presupuesto, nombra el personal que lo constituye y a diferencia de otras unidades ejecutoras financia sus propios gastos de funcionamiento. El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis, tiene facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Provincial (Art Nº 238 al 244), en su propia Ley orgánica y funcional de acuerdo con las prescripciones de las mismas.*

*Ejerce en su jurisdicción dentro de su competencia, en todo el territorio de la Provincia y es la única autoridad con imperium exclusivo en el orden administrativo, para aprobar o desechar las cuentas rendidas en la Administración Provincial, reparticiones autárquicas, entes centralizados, descentralizados, desconcentrados y municipalidades.*

*El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis en el ejercicio de su competencia, examina y juzga la aplicación y percepción de fondos públicos por parte de los citados organismos, como así también de personas físicas o jurídicas de derecho público o privado, que correspondan en razón de concesiones, privilegios o subsidios que se le acuerden, de fondos o patrimonio del estado que administren.*

*El Honorable Tribunal de Cuentas es parte de Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la Republica Argentina (S.P.T.C.R.A.), de Instituto de Estudio Técnico e Investigaciones (IETEI) y miembro de la Asociación Entes Oficiales de Control Publico del MERCOSUR (ASUR).*

*En función del lugar que ocupa en los organismos que nuclea a los órganos de control del país y del MERCOSUR, el Honorable Tribunal de Cuentas debe asistir a reuniones del IETEI, dependiente del Secretario Permanente de Tribunales de Cuentas de la Republica Argentina (S.P.T.C.R.A.) que se realizan con la finalidad de investigar, promover y desarrollar nuevas técnicas en el control de las haciendas provinciales y municipales en todo el ámbito de la Republica Argentina. Estas reuniones de trabajo, demandan asistencia del personal técnico contable, legal y jerárquico del organismo (contadores, abogados y vocales) para la presentación de sus trabajos.*

*Por las mismas razones debe asistir a congresos y jornadas organizadas por el S.P.T.C.R.A., en los que se tratan temas referentes a las distintas técnicas de control, a la que asisten los organismos de control del país y del MERCOSUR.*

*El Tribunal de Cuentas de San Luis, representa la Secretaria de Calidad que nuclea a los Tribunales de Cuentas certificados en el País.*

*Por ser uno de los cinco Tribunales de Cuentas de la Argentina que certifica bajo Normas de Calidad ISO, se firmó en el año 2012 un convenio con los Tribunales de Cuentas de Buenos Aires, Mendoza, San Juan y La Pampa, para realizar Auditorías de Calidad entre los Tribunales mencionados.*

*En el año 2012 por Acuerdo N° 564-12, creo el Instituto de Capacitación, cuyo objetivo general es la capacitación, actualización y perfeccionamiento de los funcionarios y empleados de este organismo, a quienes alcancen las normas de fiscalización que ejerce el Tribunal de Cuentas y demás agentes y/o entidades que trabajan en el sector publico de cualquier organización estatal para mejorar el servicio y racionalización administrativa.*

*En el año 2014 se firmo un convenio con el Poder Judicial para que a través del Instituto de Capacitación de Tribunal, se acompañe al Poder Judicial en todos los pasos previos para lograr la certificación de Normas de Calidad ISO 6001, en todos los juzgados.*

*En el año 2014, se eligió uno de los miembros del Tribunal de Cuentas de San Luis para representar el IETEI, conformando así el Consejo Académico de este*

*Instituto de Investigación y desarrollo de estudios técnicos que nuclea a todos los Tribunales de Cuentas del país y el Mercosur.*

*En función de su jurisdicción y competencia intervendrá la Cuenta General del Ejercicio, de acuerdo a lo que determina la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público.*

*En función de su jurisdicción y competencia intervendrá la Cuenta General del Ejercicio, de acuerdo a lo que determina la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público.*

*La Política de Calidad exige la mejora continua, no solo de los procedimientos, sino también de la capacitación del personal, la infraestructura y el medio ambiente (Ámbito Laboral).*

*El Tribunal de Cuentas desarrolla anualmente un Programa de Honor para destacar a los empleados que se distinguen en su tarea diario.*

*Desde el año 2012 capacita a los alumnos de la ULP, Gestión Empresarial, en Finanzas Publicas y Control, habiendo firmado convenio con la Universidad, haciendo se cargo de la erogación correspondiente a este tipo de prácticas.*

*Realiza verificaciones in situ con examen integral o mediante pruebas selectivas en base a un plan de trabajo que comprende auditorías contables a los organismos de la Administración Pública Provincial y la totalidad de los entes que forman parte del Sector Público Provincial.*

*Realiza auditorías en los 47 comisionados municipales y en las municipalidades con concejo deliberante, examina la cuenta de inversión y audita in situ en los casos requeridos.*

*El Honorable Tribunal de Cuentas deberá realizar auditorías e informes sobre la aplicación del Fondo Federal Solidario (Fondo de la Soja) que reciben los municipios, condición que se impone para que no se corte el envío de estos fondos.*

*Este organismo también certifica el ingreso e inversión de los fondos Federales, para ser rendidos a Nación.*

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCION 02: HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

<i>Jurisdicción</i>					<i>Importe</i>
<i>Unidad Ejecutora</i>					
<i>Actividades</i>					
<i>Programa</i>					
<i>Subprograma</i>					
<b>02</b>				<b>Honorable Tribunal de Cuentas</b>	<b>14.256.954</b>
	<b>10</b>			<b>Honorable Tribunal de Cuentas</b>	<b>14.256.954</b>
		01-01		<i>Coordinación y Conducción de las Políticas del Honorable Tribunal de Cuentas</i>	11.858.364
			16	<i>Control de Movimientos de Fondos del Sistema de Tesorería General de la Provincia</i>	91.840
			17	<i>Control de Cuentas Municipales</i>	310.500
			18	<i>Auditoría de Cuentas a Entes Autárquicos Desconcentrados y Descentralizados, Empresas del Estado y S.A. con Participación Estatal Mayoritaria</i>	84.000
			19	<i>Control de Recursos de las Administraciones Provinciales</i>	54.000
			20	<i>Auditoría de Ingresos-Cuentas Municipales</i>	169.600
			21	<i>Control de Recursos Humanos de la Administración Provincial</i>	52.000
			22	<i>Auditoría de los Certificados en la Obra Pública</i>	135.000
			23	<i>Control de Subsidios Otorgados</i>	40.000
			24	<i>Legal y Técnica, Juicio de Cuentas y Juicios de Responsabilidad</i>	79.900
			25	<i>Sistema de Gestión de Calidad de ISO 9001-2008</i>	63.200
			01	<i>Auditoría de Sistemas</i>	449.000
			02	<i>Control de Aplicaciones de Normas Ambientales</i>	64.800
			03	<i>Capacitación y Prácticas Estudiantiles</i>	552.000
			26	<i>Instituto de Capacitación del Honorable Tribunal de Cuentas</i>	252.750

**Jurisdicción 02:** Honorable Tribunal de Cuentas

**Unidad Ejecutora Nº 10:** Honorable Tribunal de Cuentas

**Actividad Central Nº 01-01:** Coordinación y Conducción del  
Honorable Tribunal de Cuentas

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1-Rentas Generales</b>
1- Personal	11.078.064	11.078.064
2- Bienes de Consumo	80.100	80.100
3- Servicios No Personales	622.200	622.200
4- Bienes de Uso	78.000	78.000
<b>TOTAL</b>	<b>11.858.364</b>	<b>11.858.364</b>

***Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas***  
***Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas***  
***Programa Nº 16: Control de Movimientos de Fondos***  
***del Sistema de Tesorería General de la Provincia***

*Que el artículo 238, incisos 1 y 2, de la Constitución Provincial, confiere al Tribunal de Cuentas de la Provincia todas las atribuciones en materia de examen y fiscalización de las cuentas de percepción, gastos e inversión de las rentas públicas provinciales, reparticiones autárquicas, entes descentralizados y municipios, pudiendo requerir toda la documentación que estime pertinente en cualquier etapa de su ejecución.*

*En concordancia con la norma constitucional antes citada, la Ley Nº VI-0166-2004 (Ley Orgánica del Tribunal de cuentas), en su art.40 inc. 7, establece como una de las competencias del Tribunal, el requerir informes a todos los organismos públicos, cuando lo estime necesario para el estudio de las operaciones financiero-patrimoniales, pudiendo, en función de los inc. 8 y 9 del mismo artículo, realizar "in situ" con el examen integral de la documentación o mediante pruebas selectivas cuando las circunstancias así lo aconsejen, fijando las normas y requisitos a las que deberán ajustarse las rendiciones de cuentas que se elevaran al Tribunal.*

*El art. 44 inc. b de la Ley Nº VII.0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, establece que será objeto del sistema de contabilidad: procesar y producir información financiera confiable, regular y oportuna, para la adopción de decisiones por parte de los responsables de la gestión pública y para los terceros interesados en la misma.*

*El Tribunal de Cuentas dentro del marco Legal que le compete, realiza las auditorias de control de los movimientos de fondos de la Tesorería General de la Provincia, en forma programada mediante acuerdo 969-2012.*

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>META FISICA UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>EJECUCION DE LA META</b>
Auditorías al Sistema de Tesorería General de la Provincia.	Auditorías	80	Anual

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
2- Bienes de Consumo	17.500	17.500
3- Servicios No Personales	47.300	47.300
4- Bienes de Uso	27.040	27.040
<b>TOTAL</b>	<b>91.840</b>	<b>91.840</b>

***Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas***  
***Unidad Ejecutora N° 10: Honorable Tribunal de Cuentas***  
***Programa N° 17: Control de Cuentas Municipales***

*El Honorable Tribunal de cuentas en el marco de la Ley N° XII-0622-2008, Ley del Régimen de Intendentes Comisionados, y el Acuerdo 313/11-Tribunal de Cuentas.*

*Se establece un régimen legal para los Intendentes comisionados con el propósito de regular la gestión de los mismos e impulsar una necesaria intervención de los actos de gobierno a través del Poder Legislativo por medio de la Ley de Régimen de Intendentes Comisionados e implica una fuerte tarea de control, dentro su jurisdicción y competencia del Honorable Tribunal de Cuentas.*

*El Acuerdo 313 dispuso que las rendiciones de cuentas que deben realizar los Municipios será: "presentado al Programa Asuntos Municipales sin acompañar la documentación y/o comprobantes respaldatorios de dicho Balance.*

*La documentación física de las respectivas rendiciones trimestrales deberá ser reservada en la sede de la Municipalidad, resguardando las formalidades exigidas por el Acuerdo N° 83-HTC-2002, para poner dicha documentación y/o comprobantes a disposición de los Organismos de Control para el momento que sea requerida su exhibición, la que será sometida a revisión para verificar el cumplimiento de lo dispuesto por Acuerdo citado.*

*En este sentido la tarea del Tribunal de Cuentas desde hace dos años consiste.*

*Verificaciones in situ con examen integral o mediante pruebas selectivas de los ingresos y egresos de los Municipios*

*Esta tarea implica el traslado de funcionarios y administrativos a cada una de las sedes de los distintos gobiernos municipales.*

### *Auditorías*

*En los supuestos de incumplimiento de las obligaciones formales por parte de los Intendentes Comisionados y/o por disposición del Tribunal de Cuentas, se realizarán auditorías contables.*

*Intervenir y/o informar sobre las cuentas anuales de ejercicio*

*Los Municipios y las Intendencias Municipales en un total de 64, las Municipalidades con Concejo Deliberante y sin Concejo Deliberante remiten al Honorable Tribunal de Cuentas la cuenta de inversión del ejercicio anterior, donde se informa el total de los ingresos y egresos presupuestarios producidos en el año que se rinde.*

*Aprobar o desaprobado con el debido procedimiento los balances trimestrales de los Municipios*

*En este punto se debe resaltar que, respecto de los balances trimestrales que rinden los Comisionados Municipales, el área pertinente analiza toda la documentación respaldatoria que están obligados a presentar en la rendición de cuentas.*

*Intervenir en los supuestos de juicio de cuenta y/o juicios administrativos de responsabilidad a los Comisionados o Intendentes*

*Terminado el proceso de revisión de las cuentas municipales, en el supuesto de que a pesar de las pertinentes intimaciones no se subsanen las observaciones formuladas, o surja a través del control administrativo y las consecuentes intimaciones que el Comisionado Municipal o el Intendente no haya cumplido con las obligaciones legales en torno a la presentación de los balances, inventario anual y/o cuenta anual del ejercicio, los expedientes serán remitidos al Cuerpo para que se determine la posibilidad de iniciar procedimientos administrativos en contra de los cuentadantes responsables.*

*En este supuesto, el Programa sigue vinculado en torno a las vistas que*

*se le corren para verificar y dictaminar si en el curso del proceso se subsanan las observaciones formuladas .*

*Establecer y llevar a cabo la tarea de capacitación de funcionarios y agentes municipales*

*En el año 2013 se capacitó a todos los agentes que dependen de gobiernos municipales para que se vean reflejados en el proceso de mejora continua dentro del compromiso asumido en la Política de Calidad del Tribunal.*

*Además en el año 2014 se lleva a cabo la tarea de capacitar a cada municipio en particular, debido a que en algunos los intendentes son nuevos, algunos están más avanzados en el área informática y otros no, lo que implica la imposibilidad de realizar una única capacitación, la misma se realiza personalizada por equipo de profesionales en cada municipio.*

*Se prevé para el 2015, realizar las auditorías y capacitaciones in situ en los 47 municipios, con la presencia de funcionarios y técnicos que llevan a cabo la mencionada tarea, debiendo seguir un cronograma pre establecido.*

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>META FISICA UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>EJECUCION DE LA META</b>
<i>Auditorías a los 47 municipios.</i>	<i>Auditorías</i>	<i>141</i>	<i>Anual</i>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>310.500</i>	<i>310.500</i>
<b>TOTAL</b>	<b>310.500</b>	<b>310.500</b>

***Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas***  
***Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas***  
***Programa Nº 18: Auditorías de Cuentas a Entes Autárquicos,  
Desconcentrados y Descentralizados, Empresas  
del Estado y Sociedades Anónimas con  
Participación Estatal Mayoritaria***

*Este Programa se encuentra dentro del siguiente marco legal*

*Constitución Provincial, art. 238 a 246; Ley Nº VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público y su Decreto Reglamentario Nº 2863-MC-2004, la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificatorias; los acuerdos Nº 111-TC-2009 (Organismos Descentralizados); el acuerdo Nº 112-TC-2009 (Empresas y Sociedades del Estado); el Acuerdo Nº 113-TC-2009 (Organismos Descentralizados de carácter comercial o de servicios –art. 133); el acuerdo Nº 145-TC-2009 (Escuelas Experimentales Autogestionadas) y el acuerdo Nº 117-TC-2010 )Institutos de Formación Docente Continua).*

*El art. 238 de la Constitución Provincial determina que el Tribunal de Cuentas tiene las siguientes atribuciones*

*Examina y Fiscaliza las cuentas de percepción, gastos e inversión de las Rentas Publicas Provinciales, Reparticiones Autárquicas, Entes Descentralizados y Municipales, aprobándolas o desaprobándolas. Fiscaliza la correcta inversión de los fondos del estado que se otorgan a las Instituciones Privadas.*

*En el mismo sentido, el Tribunal de Cuentas en el marco de la competencia que le asigna su Ley Orgánica Nº VI-0166-2004, tiene a su cargo la fiscalización de la ejecución presupuestaria de los Organismos de la Administración Pública Provincial, sean centralizados o descentralizados, pudiendo fijar normas y requisitos a los que deberán ajustarse las rendiciones de cuentas que se elevan al Tribunal.*

*Atento a la misión y visión de su política de calidad, es preocupación de este*

*Tribunal de Cuentas la evolución y modernización de las normas y procedimientos que en materia de organización y control deben mantener todos los organismos que integran el sector publico provincial, sean estos centralizados, descentralizados o autárquicos.*

*El art. 299, inc. 3 de la ley N° 19.550, establece la fiscalización estatal permanente durante el funcionamiento, disolución y liquidación con respecto a las Sociedades de Economía Mixta o las comprendidas en la sección VI de dicho cuerpo normativo; asimismo, el art. 50 de la Ley N° VIII-0256-2004, estipula que las entidades del sector publico provincial, excluida la Administración Central, deben entregar a Contaduría General de la Provincia los Estados Contables dentro de los tres (3) meses de finalizado el ejercicio financiero, el cual, conforme el art. 10 de la citada ley, es el 31 de diciembre de cada año; resulta imprescindible corroborar el art. 108 de la Ley N° VII-0256-2004.*

*Es necesario planificar las acciones de Auditorias para el ejercicio fiscal 2015, con la finalidad de coordinar las acciones tendientes a tal fin y para lograr el establecimiento de los objetivos del año fiscal reseñado y una metodología de trabajo permanente.*

*En el marco de su competencia, es preocupación de este Tribunal de Cuentas la evolución y modernización de las normas y procedimientos que en materia de organización y sistemas de administración y control deben mantener todos los organismos que integran el Sector Público Provincial. El plan de auditoría que se desarrolla anualmente se desarrolla dentro da la siguiente estructura:*

*Balances y Evaluación del Control Interno*

*Respecto de las siguientes entidades*

*Sociedades con Participación Estatal Mayoritaria*

*Constructora San Luis SAPEM*

*San Luis Telecomunicaciones SAPEM*

*Servicios y Consultoría San Luis SAPEM*

*INPROFOP SAPEM*

*Energía San Luis SAPEM*

*Sol Puntano SAPEM*

*AGROZAL SAPEM*

*En el marco de lo dispuesto en el Acuerdo N° 112-TC-2009.*

*Sociedades del Estado*

*Laboratorios Puntanos S.E*

*San Luis Agua S.E*

*En el marco de lo dispuesto en el Acuerdo N° 112-TC-2009.*

*Organismos Descentralizados de Carácter Comercial y/o de Servicios*

*Ente Coordinador Zona de Actividades Logística*

*Hotel Internacional Potrero de los Funes*

*Complejo Molinos Ave Fenix*

*Ente de Desarrollo Aeronáutico*

*San Luis Televisión*

*Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos*

*Ente de Control y Gestión de Estación de Interconexión Regional de Omnibus de San Luis.*

*En el marco de lo dispuesto en el Acuerdo N° 113-TC-2009.*

*Escuelas Experimentales Autogestionadas (E.P.E.A)*

*EPEA N° 2 "Puertas del Sol" – San Luis*

*EPEA Nº 3 "Madre Teresa de Calcuta" – San Luis*

*EPEA Nº 4 "Un Lugar en el Mundo" – San Luis*

*EPEA Nº 5 "Modelo San Luis" – San Luis*

*EPEA Nº 6 "Dr. Luis Roberto Barroso" – Villa Mercedes*

*EPEA Nº 7 "Eduardo Galeano" – Villa Mercedes*

*EPEA Nº 8 "Leonardo Da Vinci" – Villa Mercedes*

*EPEA Nº 9 "Dr. De la Mota"- Merlo*

*En el marco de lo dispuesto en el acuerdo Nº 145-TC-2009.*

*Escuelas Experimentales Desconcentradas*

*EPED Nº 2 "Maestro Escultor Vicente Lucero" – Villa Mercedes*

*EPED Nº 3 "Dr. Carlos Juan Rodríguez" – San Luis*

*EPED Nº 1 "Maestra Rosenda Quiroga" – La Punta*

*En el marco de lo dispuesto en el acuerdo Nº 111-TC-2009*

*Institutos de Formación Docente Continua*

*Instituto de Formación Docente Continua – San Luis*

*Instituto de Formación Docente Continua – Villa Mercedes*

*En el marco de lo dispuesto en el acuerdo Nº 117-TC-2009.*

*Organismos Descentralizados*

*Dirección de Obra Social Provincial (DOSEP)*

### *Auditorias operativas trimestrales*

*Actividades destinadas a realizar verificaciones en el curso de los ejercicios contables de entidades pertenecientes en el curso de los ejercicios contables de entidades pertenecientes al sector público, entendiendo como tales, a las haciendas privadas, servicios o entidades en cuya gestión tenga intervención del Estado, las que quedan comprendidas en el régimen de control instituido por la ley que le resulte aplicable en razón de las concesiones, privilegios o subsidios que se le acuerden o de los fondos o patrimonios del Estado que administre, según lo establece el art. 1 inc. 3 del Decreto 2863-MC-2004 Reglamento ley VI-0256-2004-Ley de Contabilidad, Administración y Control Público, a los fines de controlar y asegurar el cumplimiento de obligaciones de índole legal, societaria, impositiva, contable y administrativa por parte de sus administradores.*

*Se realizan las siguientes auditorias:*

*En el 1º Trimestre: Auditoria de los Libros y de los Rubros Caja y Bancos e Inversiones.*

*En el 2º Trimestre: Rubros Ventas y Cuentas por Cobrar. En los entes no comerciales, se realizara auditorias del rubro sueldos.*

*En el 3º Trimestre: Rubros Bienes de Uso, Bienes Inmateriales, Bienes de cambio, Costo de ventas.*

*En el 4º Trimestre: RUBROS Compras y Cuentas por pagar.*

### *Auditorias de Ingresos*

*Auditar los libros y documentación siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos, una vez cada tres (3) meses de los siguientes organismos de Estado Provincial*

*Agencia Financiera de Loterías, Casinos y Juegos de Azar.*

*Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.*

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>META FISICA UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>EJECUCION DE LA META</b>
<i>Auditorías a todos los entes.</i>	<i>Auditorías</i>	<i>120</i>	<i>Anual</i>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>84.000</i>	<i>84.000</i>
<b>TOTAL</b>	<b>84.000</b>	<b>84.000</b>

***Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas***

***Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas***

***Programa Nº 19: Control de Recursos  
de la Administración Provincial***

*El Honorable Tribunal de Cuentas ejerce el control de los ingresos, comprendiendo los aspectos de legalidad de los mismos como asimismo la eficacia y eficiencia con que operan los administradores responsables que ostenta este organismo y las recomendaciones del Secretariados Permanente de Tribunales de Cuentas, Organos y Organismos Publicas de Control Externo de la Republica Argentina.*

*Este control involucra la necesidad de analizar los sistemas de control interno con que cuentan los organismos que perciben y/o tienen a su cargo la recaudación de ingresos tributarios, sean estos o no de origen provincial, tarea que tiene asimismo como propósito la planificación de los procesos de auditoría sobre cada uno de los responsables.*

*El sistema de control de recursos a cargo de este Programa alcanzará, a todos los agentes de recaudación, lo que comprende a las entidades financieras que operan en tal carácter de acuerdo a resoluciones que adopta la Dirección Provincial de Ingresos Públicos y a este último Organismo, como asimismo el sistema de Tesorería General de la Provincia, la Empresa Servicios y Consultoría San Luis SAPEM y los agentes fiscales que tienen a su cargo el cobro compulsivo de los tributos provinciales.*

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>META FISICA UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>EJECUCION DE LA META</b>
<i>Auditorías a organismos de retención de ingresos.</i>	<i>Auditorías</i>	<i>15</i>	<i>Anual</i>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1- Rentas Generales</b>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>54.000</i>	<i>54.000</i>
<b>TOTAL</b>	<b>54.000</b>	<b>54.000</b>

***Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas***  
***Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas***  
***Programa Nº 20: Auditoria de Ingresos-Cuentas***  
***Municipales***

*Es competencia del Tribunal de Cuentas, fiscalizar la percepción e inversión de los recursos, ejercer el control externo de todas las operaciones financieras y patrimoniales de la Provincia, fijar las normas a las cuales deberán ajustarse las rendiciones de cuentas y disponer que las Instituciones y Organismos obligados a rendir cuentas y disponer que las Instituciones y demás documentación que indique el Tribunal de Cuentas.*

*La organización institucional del Estado basado en Municipios y Comisiones Municipales tiene por objeto mejorar el desarrollo local en los planos social y económico, para lo cual los recursos financieros que administran estas estructuras organizativas resultan indispensables para el logro de tales cometidos.*

*El objeto del Honorable Tribunal de Cuentas en el control de los ingresos no tiene el propósito de medir la eficiencia en la recaudación municipal con relación al cálculo presupuestario, sino asegurar el cumplimiento de las etapas entre el acto recaudatorio y su ingreso al Tesoro Municipal.*

*Es imprescindible para el año 2015, lograr sistematizar el control de los ingresos, para esto es necesaria la compra de un software de control, de esta manera se va a poder hacer el control en forma oportuna.*

META FISICA

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>EJECUCION DE LA META</b>
<i>Auditorías especiales en los municipios sobre controles fiscales.</i>	<i>Auditorías</i>	<i>20</i>	<i>Anual</i>

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>12.350</i>	<i>12.350</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>47.250</i>	<i>47.250</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>110.000</i>	<i>110.000</i>
<b>TOTAL</b>	<b>169.600</b>	<b>169.600</b>

***Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas***  
***Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas***  
***Programa Nº 21: Control de Recursos Humanos de la***  
***Administración Provincial***

*Como lo establece el art. 40, de la Ley Nº VI-0166-2004 – Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas -, una de las competencias del Tribunal consiste en verificar numéricamente y/o "in situ" toda operación financiera patrimonial que comprometa al erario público.*

*El Tribunal de cuentas en cumplimiento de su mandato tiene previsto realizar para el 2015 las siguientes tareas, con el personal técnico del organismo, a saber*

*Un exhaustivo control de los pagos efectuados al personal de planta permanente, personal contratado y a todo agente que depende de la Administración Pública Provincial.*

*Auditar y verificar en cantidad y oportunidad la exactitud de las liquidaciones practicadas por el Subprograma Análisis y Liquidación de Haberes y mandados a pagar por la Contaduría General de la Provincia.*

*Auditorías presenciales en toda la Provincia, tomando contacto directo en base a métodos a pagar muestrales, con agentes sujetos a liquidación.*

*Verificar selectivamente los legajos existentes en el Programa Capital Humano, controlando desde el Decreto de designación hasta los adicionales acreditados.*

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>META FISICA UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>EJECUCION DE LA META</b>
Auditorías presenciales en toda la Provincia.	Auditorías	15	Anual

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
		<b>1- Rentas Generales</b>
2- Bienes de Consumo	12.000	12.000
3- Servicios No Personales	40.000	40.000
<b>TOTAL</b>	<b>52.000</b>	<b>52.000</b>

***Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas***

***Unidad Ejecutora N° 10: Honorable Tribunal de Cuentas***

***Programa N° 22: Auditoría de los Certificados en la Obra Pública***

*El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco de la competencia prevista en el art. 40 de la Ley Orgánica N° VI-0166-2004 y en uso de sus atribuciones, estableció a través de este programa.*

*Controlar la obra pública efectuando verificación matemático-contable de los certificados de obra.*

*Contratar auditores especializados que, en su materia, permitan al Tribunal expedirse sobre la razonabilidad de cada certificado. De esta manera, y cumplimentando los objetivos fijados este organismo de control en el marco de la certificación de Normas de Calidad ISO 9001-2008, se comenzará a controlar y verificar lo expresado en cada certificación hasta la culminación de la obra.*

*Producto de las auditorías descriptas en el punto anterior, intimar y aplicar las normativas vigentes a los que resultaren responsables presuntos de los daños que por su culpa o negligencia sufriera el Erario Público Provincial.*

*En el año 2013 y 2014, se contrató los servicios de Ingenieros para que elaboren informes técnicos sobre las obras, que se suman a los informes contables que realizan los contadores fiscales.*

*Es necesario realizar contrataciones con Profesionales por especialidad.*

*Se prevé para el 2015, aumentar las auditorías a los pagos realizados en Obra Pública durante el desarrollo de la misma, para lo cual se continuara con la contratación del servicio de profesionales que nos realizan los informes técnicos pertinentes, ya que este Organismo no cuenta en su Organigrama con Profesionales de esta especialidad siendo un valioso complemento para la confección de los informes realizados por los Contadores Fiscales*

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>META FISICA UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>EJECUCION DE LA META</b>
<i>Auditorías de los certificados de las obras públicas.</i>	<i>Auditorías</i>	<i>24</i>	<i>Anual</i>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>135.000</i>	<i>135.000</i>
<b>TOTAL</b>	<b>135.000</b>	<b>135.000</b>

**Jurisdicción 02:** Honorable Tribunal de Cuentas  
**Unidad Ejecutora Nº 10:** Honorable Tribunal de Cuentas  
**Programa Nº 23:** Control de Subsidios Otorgados

*El Tribunal de Cuentas tiene a su cargo la función de controlar que todos los subsidios otorgados por el Poder Ejecutivo con destino a los diferentes Programas y diferentes destinatarios, sean rendidos en los plazos pre-establecidos.*

*De esta manera cumple con la Ley Orgánica Ley Nº VI-0166-2004, que en su art. 40, expresa como función del Tribunal "Examinara y juzgara las cuentas de la aplicación de fondos públicos por parte de personas físicas o jurídicas de derecho público o privado, que correspondan en razón de comisiones, privilegios o subsidios que se le acuerden, o de fondos o patrimonio del Estado, que administren".*

*En este Programa el Tribunal controla a Escuelas Públicas, que reciben subsidios para copa de leche, refuerzo alimentario, transporte rural y subsidios para sueldos destinados a escuelas privadas, que hacen un total de 359 escuelas, también se fiscalizan las rendiciones de todos los subsidios otorgados por emergencia en salud en salud y todos los tramitados a través de otros Ministerios que tengan un fin social. Hogares sustitutos, Organizaciones no Gubernamentales y Personas Físicas, como así también los subsidios otorgados en Deporte.*

*Se prevé para el año 2015, proseguir con el control de los subsidios entregados en el 2014 y los que se entregaran en el 2015, a fin de verificar que el destino de esos fondos sea el correcto.*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
3- Servicios No Personales	40.000	40.000
<b>TOTAL</b>	<b>40.000</b>	<b>40.000</b>

**Jurisdicción 02:** Honorable Tribunal de Cuentas**Unidad Ejecutora Nº 10:** Honorable Tribunal de Cuentas**Programa Nº 24:** Legal y Técnica, Juicios de Cuentas y  
Juicios de Responsabilidad

La Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuenta, Ley Nº VI-0166-2004 determina la facultad de este Organismo para dictar sentencia para la iniciación de juicio de cuentas y juicios de responsabilidad y establece, que luego del Informe Técnico que realiza la Contaduría Fiscal, para la verificación del cumplimiento de una rendición de cuentas en los aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, previa intervención del Contador Fiscal General, las conclusiones a las que se arribe serán elevadas al Tribunal, donde las mismas pueden llevar a la aprobación de las rendición de cuentas cuando así corresponda, o a la aplicación de medidas según la naturaleza de las infracciones u omisiones detectadas.

Si el Tribunal de Cuentas considerase que la cuenta examinada debe ser aprobada, dictará resolución al efecto, declarando libre de cargo al o a los responsables y mandara archivar el expediente.

Si las mismas resultaren de carácter sustancial, de conformidad a lo resuelto por el Tribunal en acuerdo ordinario, determinara el llamado del o los responsables a Juicio de Cuenta.

## CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
		<b>1- Rentas Generales</b>
2- Bienes de Consumo	16.000	16.000
3- Servicios No Personales	40.500	40.500
4- Bienes de Uso	23.400	23.400
<b>TOTAL</b>	<b>79.900</b>	<b>79.900</b>

**Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas**  
**Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas**  
**Programa Nº 25: Sistemas de Gestión de**  
**Calidad ISO 9001-2008**

*El Honorable Tribunal de Cuentas, tiene certificado de sus procesos bajo normas de Calidad ISO 9001-2008, inserto en la reforma del estado, considera imprescindible seguir en una permanente mejora en sus funcionamiento, a los fines de procurar el estricto cumplimiento de su mandato constitucional para brindar a la comunidad, entre otras cosas, la seguridad del eficaz control de la administración de los fondos públicos.*

*En este contexto el Tribunal fijo su visión y su misión acorde a sus funciones, objetivos de la calidad y la exigencia de la sociedad sobre el control de la administración y uso de los fondos públicos en la actualidad.*

*El Tribunal de Cuentas certificó sus procesos bajo normas de calidad ISO 9001-2008 en el año 2009 y trabaja a través de este Programa para lograr año a año no solo el mantenimiento, sino el logro de su visión.*

*El Tribunal de Cuentas se somete todos los años a las auditorías correspondientes, con el propósito de mantener su certificado y lograr la certificación de nuevos procesos, lo que impone seguir capacitándose, renovar y mantener el parque informático.*

*La contratación de personal profesional y técnico, son imprescindibles para dichas capacitaciones. Además debe tenerse en cuenta el costo de las auditorías externas por parte de la firma certificadora.*

*Por este medio de este Programa se realizo la compra de la licencia de un software analizados de datos que permite realizar controles cruzados de información logrando de esta manera ampliar el universo de control.*

*Para el año 2015, está prevista la compra de otra licencia para la optimización del trabajo del equipo técnico y la capacitación del mismo.*

*En el año 2015, para continuar la tarea de resguardo de la información, es ineludible la compra de un servidor de resguardo y el equipamiento necesario.*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
	<b>TOTAL</b>	
3- Servicios No Personales	43.200	43.200
4- Bienes de Uso	20.000	20.000
<b>TOTAL</b>	<b>63.200</b>	<b>63.200</b>

***Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas***

***Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas***

***Programa Nº 25: Sistemas de Gestión de  
Calidad ISO 9001-2008***

***Subprograma Nº 01: Auditoría de Sistemas***

*El uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones por parte del Estado Provincial lo convierte en un modelo de Administración de Gestión de Gobierno Electrónico que permite aumentar la eficiencia y eficacia de la gestión pública y transparentar los actos de gobierno.*

*El Honorable Tribunal de Cuentas ajusta sus procesos de control a la evolución de las tecnologías de información y comunicaciones.*

*Este organismo realiza auditorías periódicas para asegurar el cumplimiento de normas de control interno que impidan comportamientos oportunistas de operadores que pretendan reducir u ocultar responsabilidades, prever e identificar incidentes en el sistema informático relativos a su seguridad e integridad originados en comportamientos deliberados o en omisiones en la aplicación de la mejoras practicas se seguridad informática.*

*Para ello el Honorable Tribunal de Cuentas efectúa auditorias permanentes tendientes a mejorar la seguridad y la trazabilidad de las actividades que se realicen dentro de los sistemas de gestión contable administrativo de la Administración Pública Provincial.*

*Para optimizar esta tarea de Control, es necesario el desarrollo de software de control, y también la contratación de servicios profesional técnico especializado para auditar los software de sistemas contables que utilizan los cuentadantes.*

*Para realizar las auditorias previstas en el año 2015, se prevé la contratación del servicio para el desarrollo de software de control de gestión de Municipios.*

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>16.000</i>	<i>16.000</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>400.000</i>	<i>400.000</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>33.000</i>	<i>33.000</i>
<b>TOTAL</b>	<b>449.000</b>	<b>449.000</b>

***Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas***  
***Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas***  
***Programa Nº 25: Sistemas de Gestión de***  
***Calidad ISO 9001-2008***  
***Subprograma Nº 02: Control de Aplicaciones de***  
***Normas Ambientales***

*El tribunal de Cuentas tiene la tarea de controlar la aplicación de la Ley de medio ambiente y lo que dispone la Constitución Nacional en su art. 41 "El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la Ley".*

*"Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las Provincias, las necesarias para completarlas sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos potencialmente peligrosos y radiactivos."*

*El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo el órgano contralor que ejerce el control de la hacienda pública en forma posterior, le compete su intervención para controlar si los fondos que se destinan para controlar si los fondos que se destinan para la aplicación de la Ley de Medio Ambiente, tienen efectivamente ese destino; además podrá actuar cuando se produzcan erogaciones tendientes a la recomposición del ambiente por obras de saneamiento y/o cuando se produzcan erogaciones del presupuesto para atender el pago de una sentencia judicial en la cual se condene al Estado por esta actividad, entre otras.*

*En el año 2013, y lo que transcurre del año 2014, el Tribunal trabaja en las auditorías programadas, estimando para el año 2015 incrementar las mismas, interviniendo en las rendiciones de cuentas de Fondos Recibidos para los Programas de Medio Ambiente.*

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>16.000</i>	<i>16.000</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>48.800</i>	<i>48.800</i>
<b>TOTAL</b>	<b>64.800</b>	<b>64.800</b>

***Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas***  
***Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas***  
***Programa Nº 25: Sistemas de Gestión de***  
***Calidad ISO 9001-2008***  
***Subprograma Nº 03: Capacitación y***  
***Prácticas Estudiantiles***

*La Capacitación del Tribunal de Cuentas está destinada a todo el personal del Tribunal de Cuentas, y a todos aquellos que se encuentren realizando Prácticas Laborales rentadas, lo hace en forma permanente para lograr que cada persona sea competente en cada puesto de trabajo que ocupa y lo haga de acuerdo a las políticas de calidad del Organismo.*

*A través de este programa las capacitaciones se planifican a comienzos de año, de acuerdo a las necesidades y políticas del Organismo.*

***Prácticas Estudiantiles***

*El Honorable Tribunal de Cuentas firmó una adenda dentro del convenio Marco que mantiene con la Universidad de la Punta para el desarrollo de este Programa.*

*El Programa de Prácticas Estudiantiles, se implementa en las dependencias del Honorable Tribunal de Cuentas, y tiene por objeto complementar la especialidad teórica con la práctica en la Institución y de esta forma adquirir habilidad en el ejercicio de la profesión elegida y contacto con las tecnologías, están regidos por un programa presentado por el Tribunal y aprobado por la Universidad.*

*Estas prácticas no crean ningún otro vínculo para el estudiante más que el existente entre el mismo y la Universidad, no generando relación jurídica alguna con el Honorable Tribunal de Cuentas donde efectuará la práctica*

educativa, siendo la misma de carácter voluntario.

En la actualidad realizan sus prácticas estudiantes de la carrera de Gestión Empresarial.

En el año 2015, se dará continuación con el convenio firmado y además se firmará convenio con otras Universidades con asiento en la Provincia de San Luis, para que estudiantes avanzados de las carreras afines a la actividad del Tribunal de Cuentas realicen prácticas, bajo un programa de estudio estipulado.

El costo del programa está a cargo en un 100% del Tribunal de Cuentas, y los alumnos obtienen un conocimiento acabado sobre Administración Pública, Control de Cuentas, manejo del Sistema de Expedientes, Firma Digital.

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
	<b>TOTAL</b>	
3- Servicios No Personales	500.000	500.000
4- Bienes de Uso	52.000	52.000
<b>TOTAL</b>	<b>552.000</b>	<b>552.000</b>

***Jurisdicción 02: Honorable Tribunal de Cuentas***

***Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas***

***Programa Nº 26: Instituto de Capacitación del Honorable Tribunal de Cuentas***

*En el año 2012, el Honorable Tribunal de Cuentas decidió crear el Instituto de Capacitación e Investigación del Honorable Tribunal de Cuentas, mediante Acuerdo Nº 564-12, al considerar que es imprescindible la capacitación institucionalizada de los funcionarios, empleados de este organismo y también a quienes alcancen las normas de fiscalización que ejerce el Tribunal de Cuentas.*

*Siendo indispensable la creación de una entidad que arbitre los medios de capacitación, especialización, actuación y perfeccionamiento continuo para mejorar el servicio y racionalización administrativa.*

*El objetivo general del Instituto es la capacitación, actualización y perfeccionamiento de los funcionarios y empleados de este organismo, a quienes alcancen las normas de fiscalización que ejerce el Tribunal de Cuentas y demás agentes y/o entidades que trabajan en el sector público de cualquier organización estatal para mejorar el servicio y racionalización administrativa.*

*Para el año 2015, tiene previsto la permanente capacitación técnica de los intendentes y Secretarios de todos los municipios incluidos los Concejos Deliberantes; responsables de Entes Autárquicos, Desconcentrados y Descentralizados; Empresas del Estado y SAPEM; Asociaciones Cooperadoras y ONG. Y a todos los cuentadantes responsables de rendir cuentas por los subsidios otorgados.*

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
2- Bienes de Consumo	38.000	38.000
3- Servicios No Personales	162.750	162.750
4- Bienes de Uso	52.000	52.000
<b>TOTAL</b>	<b>252.750</b>	<b>252.750</b>